



*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS - CAUCA*

AUTO SUSTANCIACION

Rosas - Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso "19-622-40-89-001-2017-00259-00 DECLARATIVO DE PERTENENCIA" formulado por el señor JOSE MARINO PLAZA contra ALBA JURADO PLAZA, OSCAR JURADO PLAZA, H.I. DE CUSTODIA PLAZA Y H.I. DE CARMEN LIA PLAZA, La doctora BRIGGIT AMPARO PEÑA VIDAL, en su condición de apoderada de la parte demandante, solicita al despacho la suspensión del presente proceso y hasta tanto se logre determinar la naturaleza del inmueble, teniendo en cuenta que la Unidad de Gestión Territorial Occidente de la Agencia Nacional de Tierras -ANT- resolvió mediante Auto No. 5088 del 20 de Agosto de 2020, ADELANTAR la etapa preliminar, tendiente a establecer la procedencia de iniciar o no, la Segunda parte de la fase administrativa del Procedimiento único establecido en el Decreto Ley 902 de 2017, y demás normas que lo reglamentan, en relación con el predio objeto del debate jurídico, denominado "EL CARPINTERO".

Según escrito del 28 de octubre de 2020, suscrito por el líder Unidad de Gestión Territorial Occidente, doctor José Roberto Díaz López y Teniendo en cuenta que aun no se ha emitido el acto administrativo para dar o no inicio a la segunda fase administrativa del procedimiento Único contemplado en el decreto ley 902 de 2017, el cual, es indispensable para establecer si el proceso continúa tramitándose en el despacho, o si por el contrario debe ser enviado a la Agencia Nacional de Tierras para que se adjudique el predio administrativamente, es procedente y legal dar aplicación al numeral 1 del artículo 161 del código General del Proceso.

Con base en lo anterior se puede decir que se dan las condiciones exigidas por el art. 161 de la norma en cita, para efectos de acceder a la suspensión pretendida.

Proceso : 196224089001-2017-00259-00
Demandante : JOSE MARINO PLAZA
Demandado : ALBA JURADO PLAZA Y OTRO

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas – Cauca.

R E S U E L V E :

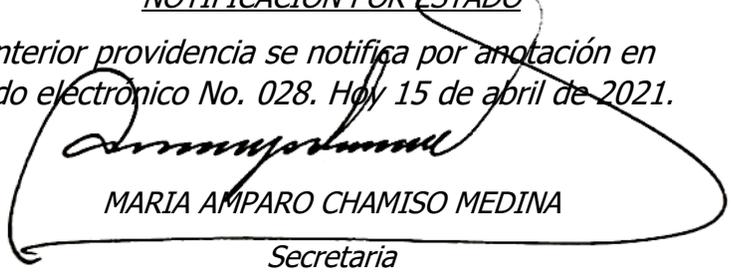
DECRETAR la suspensión del presente proceso, por darse los presupuestos del art. 161 del C. General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 028. Hoy 15 de abril de 2021.*


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria